



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA**

---

Neiva, Octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: REIVINDICATORIO  
Demandante: ALBA FANERY BERMUDEZ SUAREZ Y OTROS  
Demandado: RODRIGO MANRIQUE  
Radicación: 41001418900520200079400

Mediante auto de 21 de enero de 2021, se inadmitió la anterior demanda para que la parte actora la subsanara en el término de 5 días, en el entendido de allegar el Certificado Catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para determinar el valor del bien inmueble y establecer la cuantía.

Dentro del término legal, la parte actora guardó silencio, dejando vencer el término otorgado para subsanar la demanda.

En consecuencia de lo anterior se rechaza la demanda, ordenado devolver los anexos a la parte actora para lo pertinente. (Art. 90 C.G.P).

Procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE NEIVA**

---

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 11 de octubre de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 064 hoy a las SIETE de la mañana.

---

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. \_\_\_\_\_ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días \_\_\_\_\_

---

SECRETARIO